MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	Código: F-GC-05-01 Versión: 02 Fecha: 23/08/2022

DESCRIPCIÓN	No	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
Convenio Interadministrativo de Cooperación	*626 de 2022*	***10 de julio de 2022***
PARTES INTERVINIENTES		
ENTIDAD: LA NACION – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO		**NIT. No.:** 900.457.461-9
ORDENADOR DEL GASTO: LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN		**C.C. No.:** 68298447
CONTRATISTA: MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA		**NIT. No.:** 800.100.519-1
REPRESENTACIÓN LEGAL: ALEXANDER OROZCO HURTADO		**C.C. No.:** 18.614.433

OBJETO: Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto "*Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)*", de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del convenio interadministrativo será de **cinco meses y medio (5.5 meses)** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, consistentes en la expedición de las pólizas requeridas y la suscripción del acta de entrega de planos viabilizados técnicamente por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos; **en todo caso el plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.**

FECHA DE INICIO:13 de julio de 2022	***FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 28 de diciembre de 2022*** ***FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:15 de junio de 2023***

VALOR DEL CONTRATO: El valor total de este convenio es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 453.177.366) M/L,** representados así: **a) El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** aportará un valor de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 323.177.366) M/L** que deberá ser destinado al pago de la obra física y la interventoría. **b) EL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)** aportará un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/L,** cuyo aporte se destinará en su totalidad como parte de pago del anticipo del contrato de obra que el municipio adjudique.

SUPERVISIÓN:
- *ERIKA PATRICIA RINCÓN REMOLINA - Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos*
- *ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE - Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (Actual)*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 13322	***FECHA:.17 de junio de 2022***	***VALOR:*** $323.177.367
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°: 14722	***FECHA:.11 de julio de 2022***	***VALOR:*** $323.177.366

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)

GARANTÍAS: SI (X) NO ()

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia	***PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 420-47-994000039744***		
AMPAROS CUBIERTOS	***DESDE***	***HASTA***	***VALOR***
Cumplimiento	8/07/2022	20/12/2023	$90.635.473
FECHA EXPEDICIÓN: 13 de julio de 2022	***FECHA DE APROBACIÓN: 13 de julio de 2022***		

GARANTÍAS: SI (X) NO ()

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia	***PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 420-47-994000039744 Anexo 2***

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co

Powered by CamScanner

AMPAROS CUBIERTOS	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento	10/07/2022	01/03/2024	$90.635.473
FECHA EXPEDICIÓN: 29 de diciembre 2022	FECHA DE APROBACIÓN: n/a[1]		

GARANTÍAS: SI (X) NO ()			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 420-47-994000039744 Anexo 3		
AMPAROS CUBIERTOS	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento	10/07/2022	10/05/2024	$90.635.473
FECHA EXPEDICIÓN: 3 de marzo de 2023	FECHA DE APROBACIÓN:3 de marzo de 2023		

GARANTÍAS: SI (X) NO ()			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 420-47-994000039744 Anexo 4		
AMPAROS CUBIERTOS	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento	10/07/2022	15/06/2024	$90.635.473,20
FECHA EXPEDICIÓN: 15 de mayo de 2023	FECHA DE APROBACIÓN: 15 de mayo de 2023		

ADICIÓN Y/O OTROSI Y/O PRORROGA								
ADICIÓN:	SI	NO	OTROSI:	SI	NO	PRÓRROGA:	SI	NO
		X		x			X	

1- Mediante Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación NO. 626 de 2022, de 27 de diciembre de 2022, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023 y se modificó la cláusula octava parcialmente, en cuanto a la forma en que se haría el tercer desembolso del convenio.

2. Mediante Prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, de 24 de febrero de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 10 de mayo de 2023.

3. Mediante Prórroga No. 3 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, de 8 de mayo de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2023

RELACION DE PAGOS		
Número de Compromiso:14722		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
332444122	2022-10-20	$48.476.605
400637222	2022-12-07	$121.191.512
458272222	2022-12-29	$121.191.512
228050523	2023-07-19	$32.317.736
TOTAL		$323.177.365

BALANCE FINAL DEL CONTRATO:	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$453.177.366,00
VALOR APORTE MINJUSTICIA	$323.177.366,00
VALOR APORTE MUNICIPIO DE FLORIDA	$130.000.000,00
VALOR PAGADO APORTES MINJUSTICIA	$323.177.365,00

[1] No registra en el expediente la aprobación.

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co

Powered by CamScanner

VALOR PAGADO APORTES MUNICIPIO DE FLORIDA	***$130.000.000,00***
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	***$71.636***
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	***$0,00***
VALOR A LIBERAR	***$1,00***

ULTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN

El Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, solicitó por medio de memorando MJD-MEM23-0008605-GCJ-20100 de 22 de diciembre de 2023, al Grupo de Gestión Contractual, la liquidación del convenio y allegó la documentación soporte necesaria para liquidación del mismo.

Que en la certificación de cumplimiento de fecha 21 de diciembre de 2023, el supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, manifestó:

"En mi calidad de supervisor del convenio interadministrativo No. 626 de 2022, suscrito con el municipio de Florida – Valle del Cauca, me permito certificar con base en la información presentada por la Alcaldía Municipal, que el municipio cumplió a satisfacción con el objeto contractual, el cual consistió en "Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes", conforme lo establece el convenio.

De acuerdo al balance contable y financiero presentado por el municipio de Florida, no existieron saldos no ejecutados en el marco del convenio interadministrativo. Existió un saldo sin comprometer de $1; el cual deberá ser liberado una vez se suscriba el acta de liquidación del convenio.

Según certificación bancaria de la cuenta del proyecto, ésta generó rendimientos financieros por valor de $71.636, los cuales se verifican en los extractos mensuales de la cuenta especial donde se manejaron los recursos del convenio, y que se anexan como parte integral de la presente solicitud de liquidación. Dichos saldos fueron reintegrados a Tesoro Nacional mediante transferencia electrónica del 7 de diciembre de 2023, con número CUS 324838007, por dicho valor.

Cabe resaltar que la supervisión fue ejercida al convenio de cofinanciación. La calidad de las obras, las cantidades y valores consignados en las diferentes actas de pago, son responsabilidad exclusiva del municipio de Florida, y sus contratistas, con base en las mediciones de campo y las revisiones efectuadas por el supervisor delegado, debido a que el desarrollo del contrato de obra estuvo a cargo del municipio, en el desarrollo de este convenio. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en las actas de avance y en los documentos enviados por el ente territorial, los cuales son consecuentes con las especificaciones de la viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La función de supervisión del Ministerio de Justicia y del Derecho se realizó estrictamente al desarrollo del convenio interadministrativo (Nación – Territorio), el cual tiene por objeto la cofinanciación de un proyecto entre dos entidades (Ministerio de Justicia y del Derecho - ente territorial) y no a la supervisión de los contratos que se derivan del convenio para el desarrollo de las obras de la casa de justicia, para dar cumplimiento al objeto del convenio.

Lo anterior, en virtud de la cláusula de autonomía administrativa y de exclusión de la relación laboral que se pacta en dichos convenio: "El municipio ejecutará el objeto de este convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Ministerio y el personal que el Municipio llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente convenio", es decir que la entidad territorial es la única responsable por los procesos contractuales que adelanto para el cumplimiento del objeto del convenio (Municipio – Contratista de Obra – Interventoría).

Así mismo, es importante precisar que el Ministerio de Justicia y del Derecho no responde por la estabilidad de la obra, la calidad de la misma, los plazos de entrega y demás obligaciones relacionadas con la obra.

El municipio y sus contratistas (obra e interventoría), dieron cumplimiento a las obligaciones referidas al pago de

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co

Powered by CamScanner

aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, a lo largo de la ejecución del convenio."

Así las cosas, el supervisor aprueba a presente acta con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual y los registrados en la plataforma del SECOP II.

OBSERVACIONES:
No aplica

ACUERDOS:
Acuerdo 1°: *Liquidar en forma definitiva el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, de acuerdo al balance final del contrato, aquí presentado.*
Acuerdo 2°: *Las partes del contrato se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan haber liquidado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.*
Acuerdo 3°: *Teniendo en cuenta que las partes intervinientes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el vínculo contractual que se liquidó mediante el presente documento, teniendo efectos jurídicos definitivos. A su vez, declaran el cabal cumplimiento del objeto del convenio*
Acuerdo 4°: *El Municipio manifiesta haber recibido a satisfacción y en su oportunidad los aportes antes relacionados.*
Acuerdo 5°: *Una vez suscrita la presente acta de liquidación, al quedar saldos por liberar, el Grupo de Gestión Contractual deberá remitir copia al Grupo de Gestión Financiera y Contable para tales efectos, de acuerdo a su competencia.*
Acuerdo 6°. De conformidad con el resumen financiero del presente documento, el MINISTERIO deberá liberar del registro presupuestal No. 14722 de 11 de julio de 2022, la suma de UN PESO M.L. ($1,00)
Acuerdo 6°: *El Grupo de Gestión Contractual deberá publicar la presente Acta de Liquidación de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el sitio web del SECOP.*
En Constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 29 de diciembre de 2023

Por el Ministerio de Justicia y del Derecho:

VIVIANA GARCIA

LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN
Secretaria General (E)

ANDRES ORLANDO PEÑA ANDRADE
Supervisor del Contrato

Por el Municipio:

ALEXANDER OROZCO HURTADO
Alcalde

Elaboró: Nelson Enrique Sánchez Torres -GGC
Revisó: Jenny Paola López GGC
Revisó: Dayana Marcela Vargas Moreno GGC
Aprobó: Lizth Viviana García Pinzón-CGGC
Karen Ayala--Abogada Secretaría General

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co

Powered by CamScanner